



BENEFICENCIA
AREQUIPA

COPIA

RESOLUCIÓN GERENCIA GENERAL No. 165 -2020

14 DIC 2020

VISTOS:

El Informe Legal No. 276-2020-SBA-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 16 de noviembre del 2020, el Informe No. 121-2020-SBA-GAF-OGTH de la Oficina de Gestión del Talento Humano de fecha 15 de octubre del 2020; contenidos en el expediente No. 2199-2019 relacionado a la designación de fedatarios.

CONSIDERANDO:

(1)Que, de conformidad con el Artículo 2° del Decreto Legislativo No. 1411, las Sociedades de Beneficencia tienen por finalidad prestar servicios de protección social de interés público en su ámbito local provincial, a las niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad y personas adultas mayores que se encuentren en situación de riesgo o vulnerabilidad, de manera complementaria a los servicios que presta el Estado, bajo los enfoques de derechos, género, intercultural e intergeneracional.

(2)Que, asimismo, el Artículo 3° del mismo cuerpo legal, establece que las Sociedades de Beneficencia son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial. Cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera.

(3)Que, mediante Informe Legal No. 273-2020-SBA-GAJ, el Gerente de Asesoría Jurídica, opina que siendo la Sociedad de Beneficencia de Arequipa una persona jurídica de derecho público interno que cuenta con autonomía se rigen por las normas de los sistemas administrativos de defensa judicial del Estado y control; así como por las normas que regulan los bienes estatales en lo que respecta a la disposición de bienes inmuebles de las Sociedades de Beneficencia; y de manera subsidiaria por las normas del Código Civil y la Ley General de Sociedades y según el TUO de la Ley 27444, están dentro de su ámbito, las personas jurídicas bajo el régimen privado que prestan servicios públicos o ejercen función administrativa, en virtud de concesión, delegación o autorización del Estado, conforme a la normativa de la materia y los procedimientos que tramita se rigen por lo dispuesto en el TUO de la Ley 27444, en lo que fuera aplicable de acuerdo a su naturaleza privada.

(4)Que, en tal sentido, de conformidad a lo señalado por los artículos 127° y 128° de la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley No. 27444, sobre régimen de los fedatarios, cada entidad designa fedatarios institucionales en número proporcional a sus necesidades de atención, los mismos que realizan la función pública de autenticación de documentos y de certificación de firmas.

(5)Que, mediante Resolución de Gerencia General No. 223-2015 se aprueba la Directiva No. 004-2015-SBPA/OPP – “Régimen de Fedatarios de la Sociedad de Beneficencia Pública de Arequipa” (hoy Sociedad de Beneficencia de Arequipa) la misma que debe ser actualizada de acuerdo a la normatividad vigente.

(6)Que, mediante el Informe No. 121-2020-SBA-GAF-OGTH la Oficina de Gestión del Talento Humano, solicita la designación de Fedatarios para el periodo 2021-2022 ...//



(7) Que, estando a los dispositivos legales anteriormente invocados, y finalmente a las facultades conferidas a la Gerencia General, según el artículo 11° del Decreto Legislativo No. 1411.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir del 1° de enero del 2021, como Fedatarios de la Sociedad de Beneficencia de Arequipa para el período 2021 – 2022 a los siguientes servidores:

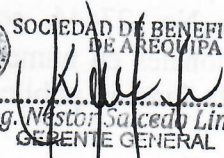
- Sr. Edward Bert Núñez Calle
Asistente Administrativo I - OGTTH
- Sra. Rossana Milagros Fernández Gamarra
Técnico Administrativo II - OGTTH

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que los Fedatarios designados desempeñarán sus funciones según las atribuciones y obligaciones que el Texto Único Ordenado de la Ley No. 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y la Directiva No. 004-2015-SBPA/OPP “Régimen de Fedatarios de la Sociedad de Beneficencia Pública de Arequipa”, en tanto se elabore un documento actualizado y en adición a las funciones inherentes a su cargo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCOMENDAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, la implementación de las acciones orientadas al estricto cumplimiento del presente acto resolutivo.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas, la elaboración de la Directiva interna que regule el Régimen de Fedatarios al interior de la Sociedad de Beneficencia de Arequipa

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE.-

**SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE AREQUIPA**

Abog. Nestor Salcedo Limachi
GERENTE GENERAL

Exp. No. 2199-2019

Originales: Interesados

Copia: Presidencia, GAF, GAJ, OGTTH, GDPS, GREI y GN, Of. Planificación y Pto., Of. Logística y Control Patrimonial, OTI, Of. Contabilidad y Tesorería, Trámite Documentario

